

ASAMBLEA
28º periodo de sesiones
Punto 10 del orden del día

A 28/Res.1081
15 enero 2014
Original: INGLÉS

RESOLUCIÓN A.1081(28)

Adoptada el 4 de diciembre de 2013
(Punto 10 del orden del día)

RECOMENDACIÓN RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICOS DE ALTURA DE LA DEBIDA COMPETENCIA EN EL MAR BÁLTICO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima y a la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques,

RECONOCIENDO que la seguridad de la navegación contribuye de forma importante a disminuir el riesgo de accidentes en el mar que pueden ocasionar la pérdida de vidas humanas, lesiones corporales, contaminación del mar o daños a los bienes,

RECONOCIENDO que el mar Báltico, con la excepción de las aguas de la Federación de Rusia y la zona económica exclusiva de la Federación de Rusia, fue designado zona marítima especialmente sensible (ZMES) por la Organización en 2005 (resolución MEPC.136(53)),

RECONOCIENDO que el mar Báltico está definido como "zona especial" en varios anexos del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL, enmendado), lo que implica prescripciones más rigurosas para el transporte marítimo en esta zona,

RECONOCIENDO ASIMISMO que, en determinadas circunstancias, los prácticos de altura competentes pueden contribuir eficazmente a la seguridad de la navegación en aguas restringidas y de mucho tráfico, tales como las del mar Báltico,

CONSIDERANDO que es necesario revisar el contenido de la resolución A.480(XII) sobre este tema, adoptada el 19 de noviembre de 1981, a fin de reflejar los cambios y los adelantos que se han producido desde su adopción,

HABIENDO EXAMINADO las recomendaciones formuladas por el Subcomité de seguridad de la navegación, en su 59º periodo de sesiones, basadas en la autorización concedida por el Comité de seguridad marítima, en su 90º periodo de sesiones,

- 1 RECOMIENDA a los Gobiernos Miembros que adopten todas las medidas necesarias y adecuadas para alentar a los capitanes y propietarios de buques con derecho a enarbolar el pabellón de sus respectivos Estados que transiten por el mar Báltico a que, cuando opten por utilizar los servicios de un práctico de altura, recurran únicamente a los servicios de prácticos de altura provistos de las cualificaciones y licencias adecuadas;
- 2 INVITA a los Gobiernos de los Estados ribereños del mar Báltico a que:
 - .1 faciliten información sobre la manera de obtener los servicios de prácticos de altura provistos de las cualificaciones y licencias adecuadas;
 - .2 adopten todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar que solamente se dispone de prácticos provistos de las cualificaciones y licencias adecuadas mediante los servicios de practicaje;
 - .3 adopten todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar que todos los prácticos de altura debidamente cualificados sean titulares de una tarjeta de identidad de práctico de altura, conforme al modelo que figura en el anexo de la presente recomendación, expedida por una autoridad de practicaje competente;
- 3 REVOCA la resolución A.480(XII).

ANEXO

MODELO DE TARJETA DE IDENTIDAD DE PRÁCTICO DE ALTURA
EN EL MAR BÁLTICO

Anverso de la tarjeta:

[Pabellón del país]	TARJETA DE IDENTIDAD DE PRÁCTICO DE ALTURA EN EL MAR BÁLTICO	YY-xxx
<p>Nombre: _____</p> <p>Fecha de nacimiento: [Día Mes Año]</p> <p>Firma: _____</p> <p>Zona: [MAR BÁLTICO]</p> <p>Limitaciones: [Ninguna]</p> <p>Expedida: AAAA-MM-DD</p> <p>Fecha de caducidad: AAAA-MM-DD</p>		Foto del titular

Reverso de la tarjeta:

<p>Esta tarjeta ha sido expedida por [introducir el nombre de la CPA expedidora] de conformidad con la <i>Baltic Pilotage Authorities Commission</i> (BPAC) para que su titular pueda ejercer como práctico de altura en el mar Báltico. Todas las autoridades interesadas asistirán al titular en el cumplimiento de las funciones de práctico.</p>	
Logo de la CPA expedidora	<p>_____ Firma de la CPA expedidora</p> 
Nombre, dirección e información de contacto de la autoridad competente de practicaje (CPA) expedidora	

La tarjeta de identidad del práctico de altura en el Báltico debería incluir:

- .1 el nombre del titular y su fecha de nacimiento;
- .2 la firma del titular;
- .3 una fotografía del titular;
- .4 la zona y las limitaciones;
- .5 el número de la licencia (código nacional y números específicos);
- .6 la fecha de expedición y de caducidad;
- .7 el nombre, firma, dirección e información de contacto de la autoridad competente de practicaje (CPA) que expide la tarjeta;
- .8 la imagen del pabellón del país que expide la tarjeta; y
- .9 el logo del BPAC.

La tarjeta de identidad debería tener el siguiente formato:

- .1 el texto figurará en inglés y podrá también figurar en el idioma o idiomas nacionales;
- .2 el color de fondo será blanco con letra impresa en negro y si es posible, una franja roja; y
- .3 el tamaño será el de una tarjeta de identidad.
